

Oficial del Estado». Si el último día del plazo de presentación de instancias fuera festivo, se entenderá prorrogado al día siguiente. La presentación se hará en el Registro General del Ayuntamiento hasta las trece treinta horas y los aspirantes deberán acompañar recibo acreditativo de haber abonado la suma de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Mataró, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde, Manuel Mas i Estela.—4.953-E (20135)

**8352** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, de la Diputación Provincial de Avila, relativa al concurso de méritos convocado por la misma, para proveer, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico de Montes, vacante en la plantilla de sus funcionarios.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila», número 29, de fecha 8 de marzo de 1986, aparecen publicadas las bases y programa que habrán de regir en el concurso de méritos convocado por la excelentísima Diputación Provincial, para proveer, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico de Montes, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 8, coeficiente retributivo 3,6, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan, conforme la legislación vigente y acuerdos de la Diputación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, de resultar nombrados, se dirigirán al Presidente de la Corporación, calle Sancho Dávila, número 4, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar toda aquella documentación que, a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo de méritos establecido, pueda constituir mérito puntuable. Igualmente, podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos al presentar la instancia.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, el resto de los anuncios de este concurso se publicarán exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila».

Avila, 11 de marzo de 1986.—El Presidente.—El Secretario general.—5.176-E (21040).

## UNIVERSIDADES

**8353** *RESOLUCION de 15 de enero de 1986, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo tercero e) de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas para la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas para promoción interna prevista en el artículo 193 de los vigentes Estatutos.

b) Tres plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

1.6 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.7 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

1.7.1 Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre conocimientos generales exigidos en las diferentes opciones de los vigentes planes de Bachillerato y de Formación Profesional de segundo grado. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

1.7.2 Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.7.3 Tercer ejercicio.—Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A. El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos (desglosados en preguntas en número no superior a diez) de la materias siguientes: Gestión de personal, gestión financiera y gestión universitaria, contenidas en el anexo I.

Los aspirantes deberán presentar el ejercicio escrito a máquina.

Modalidad B. Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma Cobol, Fortram o Basic. Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el idioma que eligen.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas en cualquiera de la modalidades. Los aspirantes que deban presentarlo escrito a máquina dispondrán para ello de tiempo adicional que fijará el Tribunal.

1.7.4 Cuarto ejercicio.—Voluntario y de méritos. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal. Los idiomas sobre lo que versará el ejercicio serán francés o inglés.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de junio, la fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de